

SESION ORDINARIA Nº 915 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 7 de Agosto del 2013.
- HORA** : 9:45 horas
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sra. María A. Astorga Silva, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sr. Ricardo Rojas Trujillo, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad y Sr. Pablo Yáñez Pizarro.

Sr. Francisco Villalobos Laidlaw, Administrador Municipal, Sr. Carlos Cortés Sánchez, Secretario Comunal de Planificación, Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico (S), Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sra. Irene Machuca Herrera, Directora de Obras, Sr. Luis Barraza Godoy, Contralor Interno, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito, Sra. Rosana Adaros Pasten, Directora de Desarrollo Comunitario, Sr. Juan Alfaro Rojo, Director Servicios a la Comunidad y Srta. Ana Bahamondes Rodríguez, Encargada Departamento Turismo.

- INVITADOS** : Sr. Ricardo Artal Balbontin y Antonio D'angelo, RECC Consultores S.P.A.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIONES ORDINARIAS Nº 907 – Nº 908

2.- TEMAS NUEVOS:

- Presentación Comisión Carnaval.

Expone: Sr. Ricardo Artal Balbontin, RECC Consultores S.P.A. e Integrantes Comisión de Carnaval.

- Solicitud de Aprobación Contrato Comodato Junta de Vecinos Nº 21 Lautaro.

Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico (S).

- Solicitud de Aprobación Contrato Comodato Junta de Vecinos Villa El Brillador.

Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico (S).

- Solicitud de Aprobación Contrato de Arriendo "Sociedad Silva Iñiguez Ltda." Inmueble de calle Arturo Prat Nº 220.

Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico (S).

- Solicitud de Aprobación Contrato de Arriendo Comercial y Servicios Rentamóvil Ltda. Inmueble de calle Los Carrera Nº 135.

Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico (S).

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 10:10 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión, siendo las 10:20 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS SESIONES ORDINARIAS N° 907 y 908.

El Alcalde somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales las Actas que se encuentran pendientes para su aprobación.

Acta Ordinaria N° 907

Aprobada.

Acta Ordinaria N° 908

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- Presentación Comisión Carnaval.

El Alcalde ofrece la palabra a los integrantes de la comisión.

El Sr. Mario Aliaga dice que participó en las reuniones de la comisión y solicitó antecedentes como flujos de caja y algunas otras inquietudes relacionadas con el proyecto, como las responsabilidades que podía tener el Municipio en las relaciones contractuales de la empresa con la contratación de servicios y proveedores para la actividad; la idea de tener información respecto de los flujos de caja era para tener una aproximación y algún grado de certeza respecto de los movimientos económicos, la información fue entregada el día jueves 1 de Agosto, fue analizada con las otras unidades del Municipio que intervienen en este tema, como son Administración Municipal y Secretaría de Planificación, al respecto se debe precisar que el costo total se mantiene en \$1.436.000.000. Tiene un flujo de gastos que parte en el mes de Agosto con casi \$13.000.000, en el mes de Septiembre tienen un gasto de \$ 245.000.000, en Octubre \$ 270.000.000, en Noviembre \$ 277.000.000, en Diciembre casi \$ 26.000.000 y en Enero \$ 605.000.000. Para ello se requiere un aporte del Municipio de \$ 50.000.000 que tendría que ser al comienzo, las unidades que tienen ingerencia en el tema y en la que también participó el Asesor Jurídico don Mario Barrios, consideraron que los ingresos no son ciertos y el costo es alto, por lo que existe un riesgo elevado, por lo tanto la opinión de todos los que revisaron este tema es que no es viable para el Municipio realizar la actividad.

El Sr. Carlos Cortés dice que para iniciar un proyecto como este, de la envergadura que significa, se requiere tener como base, los ingresos y los gastos, los riesgos, las garantías; y cuando menciona la garantía, ésta derechamente implica las consecuencias que podrían tener, incluso tiene un costo y para eso se necesitan recursos, que no son menores, es una inversión de \$1.400.000.000, que debe contar con un proyecto que transparente todo lo que se va a hacer, porque un carnaval no es una cosa nueva, de hecho lo que aquí se ha visto no lo es, el proyecto no transparenta cada actividad, cada viaje, la gente, los costos con el detalle de ello no se han visto, sólo han visto algunas transparencias, pero algo contundente no, menos para verlo como un proyecto.

El Sr. Francisco Villalón dice que efectivamente tuvieron una reunión de trabajo, especialmente dedicada a estudiar y a analizar las distintas aristas que conlleva un proyecto de estas características, quiere sumar al análisis que ha hecho don Mario Aliaga al menos dos elementos que a su juicio son de especial preocupación y sobre los cuales es necesario tener una mirada especial.

El primero, tiene que ver con los aspectos de la legalidad de los actos administrativos que el Municipio debería considerar para concretar una iniciativa de estas características y el segundo en el ámbito financiero.

Respecto al primer punto de la legalidad, la responsabilidad es cuidar que las acciones del Alcalde y del Concejo se den en el marco de la normativa vigente, desde ese punto de vista el proyecto no aclara ni explica de que manera el Municipio traspasa recursos a una empresa privada, por lo que es algo que no está bien resuelto en el proyecto que se ha presentado; a su juicio hay muchas cosas que debiesen ser licitadas, ya que es muy difícil comprobar que hay un proveedor único o exclusivo para distintas materias, por lo tanto es el deber y responsabilidad poner al Alcalde y al Concejo en alerta que hay un tema por resolver que es complejo.

El otro elemento tiene que ver con el tema financiero, efectivamente esta es una inversión alta, \$1.500.000.000, cualquier inversión que realice el Municipio en torno a esos montos, demanda y requiere garantías, este proyecto tampoco ha contemplado en la presentación y en los antecedentes que han tenido a la vista garantías con respecto a los recursos que entregaría el Municipio. El monto que se indica que se va a obtener por la vía de los aportes de las empresas privadas, o por la venta de entradas u otras alternativas, en todos los escenarios y en todos los análisis que hacen es bastante alto, y al no existir boletas de garantías o cartas formales de compromisos de los auspiciadores se encuentran en una situación en la cual el proyecto no justifica ni tampoco muestra algún flujo de ingresos, por lo tanto y tal como lo ha señalado don Mario Aliaga con los antecedentes que tienen a la vista, es un proyecto altamente riesgoso para el Municipio que puede involucrarlos en responsabilidades mayores, sobre las cuales después van a estar muy complicados para poder responder, tanto del punto de vista legal como del punto de vista financiero.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que en lo particular se había ilusionado con este proyecto, no va a hablar por el resto, pero había casi una coincidencia con las personas que les tocó participar, especialmente en la última reunión que tuvieron con la productora, se había ilusionado, por supuesto que ignorando algunas cosas que se las hicieron ver ayer tajantemente y con argumentos contundentes por parte de las unidades municipales.

Se había hablado de ir creando las condiciones para que futuros carnavales sean participativos, esa era una de las primicias que tenía la realización de este carnaval, si bien es cierto que en esta primera etapa iba a ser una muestra en su mayoría con gente traída desde el extranjero. Los números y las cosas legales que les hizo ver el Asesor Jurídico del Municipio los hizo aterrizar, talvez en su alma de músico se ilusionó más, pero la idea le sigue pareciendo atractiva, obviamente que los argumentos que entregan los profesionales del Municipio, de los cuales no tienen por qué dudar, les hacen repensar el tema, sobre todo el tema financiero, que es lo más crítico, les hicieron ver que no existían garantías, efectivamente si la marca ciudad de La Serena se iba a prestar para este evento, no existen los resguardos adecuados para poder solventar una posible baja en los auspicios o derechamente en la no entrega de auspicios por las marcas que eventualmente estarían financiando este evento que sobrepasa el monto de \$ 1.400.000.000.

Reitera la voluntad que han tenido después de tres reuniones, participó en dos de ellas, en poder hacer un evento que marcara la diferencia con el resto de las ciudades, en el papel se ve atractivo, sigue con la idea que tienen que hacer algo distinto en la temporada de verano; hay algunos otros inconvenientes que les hicieron ver a última hora que tienen relación con el desplazamiento vial, era un antecedente que no tenían con respecto a la incomodidad que podría generar por cuatro horas el cierre de la Avenida de Mar durante tres días.

Ahora si quiere hablar en nombre de otra persona que es don Pablo Yáñez, viabilidad por parte del Municipio no se ve por ningún lado, eso ayer le quedó claro por lo menos al Concejal Yáñez y a quien habla, comparte las aprehensiones del Alcalde, hay que ponerse también en su lugar.

Es una idea que le parece fascinante, pero también quiere ser muy respetuoso con los profesionales municipales que estuvieron ayer presentes, los números son los números y tal como ya se ha planteado, es algo que parece que no se sustenta legalmente, ni financieramente por los resguardos que debiera tener el Municipio, lo lamenta mucho, sigue siendo de la idea que debieran de crear algo diferente, algo espectacular, algo que tenga connotación, algo que trascienda las fronteras, no solo de la IV Región, sino también del país. Debe ser claro que ayer también vio algunos números que no le cuadraron con respecto a los pasajes en avión, lo tiene que decir, porque quiere ser muy transparente.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que se suma a las palabras del Concejal Ibacache, han conversado este tema, se dieron tiempo en una reunión precisamente para analizar lo que significa este carnaval, es que en verdad a La Serena le hace falta eventos que le den un sello propio, más allá de los festivales que se hacen en el verano, que también llegan a cifras similares, el festival de Iquique \$1.500.000.000; hay otras realidades, son zonas mineras, donde hay un gran aporte de parte del empresariado, saben de lo difícil que es hacer cosas en La Serena, también saben de la mezquindad que hay de parte del empresariado habiendo leyes importantes como lo es la ley de donaciones culturales, cuesta mucho hacer cosas. En algún minuto se le planteó que el organizador de este evento no iba a ser la Municipalidad, sino que se estaba pidiendo el patrocinio o el auspicio al Municipio y consideraba en gran parte la marca, también un aporte económico, que se estaba viendo por el lado del Gobierno Regional; junto con el Concejal Ibacache también hizo gestiones, conversaron con algunos Consejeros Regionales y al menos está la voluntad de querer apoyar un evento importante para la ciudad de La Serena.

Escuchó atentamente el planteamiento de los profesionales municipales, y le gustaría dejarlo como un precedente, que sea la forma de trabajar todos los eventos internacionales, no sabe si a los organizadores del Dakar le pidieron todas las garantías, le pidieron toda la información, las boletas de garantía, etc., si piden la información estadística de los turistas que llegan a La Serena y que se entregó un informe después del verano, son la misma cantidad de turistas y de los mismos países, y cuando se habla que el evento lo ven en países que a lo mejor ni conocen en el mapa, se guían con la información que les entrega Sernatur, creen en la información de la Oficina de Turismo Municipal, sigue viniendo gente de Brasil, de Argentina, se están sumando otros países, pero cuando hay eventos como el Dakar, se trabaja con maquinarias, aportan recursos cree que la cantidad de plata es muy similar a lo que se está pidiendo ahora. Cree que si van a actuar de esta manera, ojala todos los eventos importantes, como la Vuelta Ciclista de Chile, campeonatos deportivos, etc., pedirles lo mismo que le piden a la gente de la región, es una de las cosas que le molesta, es que cada vez que alguien de la región como un emprendedor, alguien que quiere instalar un negocio, le ponen un montón de trabas, los mandan a fiscalizar, no solamente el Municipio, sino también entran otras entidades como el Servicio de Salud, y de repente ven cadenas de supermercados que fallan en la sección carnicería y le cierran solamente el área y siguen atendiendo. Alguien que tiene un almacén, si está mal la parte de fiambrería le cierran el almacén, entonces la vara con que se mide a la gente de la región, principalmente de la zona es otra. El Rally Mobil es un negocio para un señor particular y que sabe como trabaja, pero cuando

se vienen emprendimientos locales, están pidiendo el patrocinio y un auspicio, se pone un montón de trabas y se van por lo legal, cree que eso está bien, porque están haciendo su trabajo, pero lo único que quiere pedir, es que de aquí en adelante se haga lo mismo con toda la gente que viene con grandes proyectos internacionales a La Serena. Los organizadores del Dakar vienen con la mezquindad más grande, porque traen hasta la sal, vienen en sus casas rodantes, se instalan, no dejan ningún aporte, porque ni siquiera contratan hoteles, traen todo, hasta el agua, no sabe cual es el aporte, con esto no quiere hacer una defensa fuerte precisamente al evento, sino que si van a actuar de una manera, lo hagan con todos los que vienen de aquí en adelante.

El Sr. Jorge Hurtado dice que desde el comienzo, antes de llevar el tema al Concejo y a la comisión estaba bastante entusiasmado, dio verbalmente su compromiso a la actividad, conoce a don Ricardo Artal y todo lo que él en sus actividades dirigenciales ha hecho en esta ciudad, la idea lo entusiasmó, cree que es un deber tratar de hacer cosas de gran impacto, la ciudad de La Serena no está para cosas pequeñas.

Recuerda que en la única reunión que participó de la comisión, para quien habla el tema era muy simple, si este dinero que se solicitaba, se podía aportar o no dentro de la estructura y orgánica pública que corresponde, esa fue su pregunta inicial, su convencimiento que si existía algún camino paralelo o algo complementario que pudieran apoyarlos, pero que no se extralimitara o se rayara en algo que fuera incorrecto. Ahora escucha al Administrador Municipal, a la Secplan y a Finanzas, diciendo que más allá del monto, no es viable bajo ningún punto de vista, así lo deduce, es claro que ninguno de los que acá están va a poder concurrir con un apoyo dentro del nivel de competencia del Municipio, porque se ha planteado claramente que es imposible realizar este evento, más allá de la voluntad y cree que en esto hay que ser absolutamente claro y directo.

A su juicio no hay comparación con en el tema del Rally Mobil, del Dakar, eso se podrá discutir, entiende la posición del Concejal Thenoux en tratar de solicitar a lo mejor algún parámetro equivalente, pero son normativas distintas, para quien habla el tema está cerrado, lo lamenta enormemente, cree que es un tema que no se debería extender más, porque ni siquiera reúne las características para que este Concejo pueda hacer algo más.

El Alcalde le ofrece la palabra a don Ricardo Artal Balbontín.

El Sr. Ricardo Artal dice que lamenta el tema, como serenense entregó valores que don Mario Aliaga sabe que perfectamente podría no haber entregado.

Aclarar a los profesionales municipales que lo que se entregó no fue un proyecto, fue un flujo de gastos.

Nunca se les mencionó un tema de garantía, nadie les pidió boletas de garantías, si las podían presentar o no, llevan trabajando más de un año en este proyecto, hay muchas empresas comprometidas y lamenta enormemente que esos \$1.500.000.000 que estaban seguros de poder cubrirlos se trunque porque el tránsito de la Avenida de Mar se vea complicado. Es decir, si parten de esa base el proyecto no se va a realizar, lo siente en el alma por la gente de la región, por la gente de la ciudad de La Serena, por la costurera que iba a trabajar en este proyecto, por la empresa de seguridad, por los taxistas, por la hotelería y por toda la gente que se iba a involucrar a los cuales le iban a dar prioridad, porque fundamentalmente era un tema social, de manera que lo lamenta.

El Sr. Antonio D'angelo dice que no quiere pensar que esto ya está perdido, porque todavía tiene que decidir el Concejo, las reuniones que sostuvieron y el Municipio formó una comisión, era exclusivamente discutir cuales eran los montos que la Municipalidad podría aportar para este evento y lanzaron los flujos, éste es un evento de primer nivel, no es solo cerrar una calle, hay

muchas cosas involucradas, hay canales de televisión, hay pantallas, hay graderías, hay de todo, ahora escucha que se está pidiendo garantía, nunca se habló de eso, pero igual tienen la voluntad de dar garantía de todo lo que se realizaría. Los \$1.400.000.000, los \$1.500.000.000 o los \$1.600.000.000, porque hoy día no está cerrado el monto fijo, no es directamente plata de la Municipalidad, solo están pidiendo que la Municipalidad se comprometa con una cantidad pequeña, que incluso puede salir del gobierno regional, piden que sea un compromiso de este Concejo y que el evento sea de La Serena, en esto llevan trabajando más de un año, han tenido diversas reuniones y la percepción, la actitud de las marcas en apoyar este evento y en pagar \$150.000.000 o \$190.000.000 por cada marca es real y están trabajando en eso, no le están pidiendo colaboración a las marcas que van a auspiciar, están vendiendo un producto. Reitera que este evento no es con plata del Municipio, es con plata de los privados, incluso han trabajado tanto en esto, han cambiado la presentación de venta como tres veces de acuerdo a los desarrollos que las marcas les han pedido.

Tuvieron una reunión con el presidente de Carozzi y su actitud fue impresionante, dijo que en Quilpué hace veinte años atrás iba con sus padres a un carnaval y quieren revivirlo de nuevo, quieren estar con todas sus marcas, aquí están pidiendo \$190.000.000 (el festival de Viña del Mar les pide \$ 250.000.000) quiere ver cual es el retorno, pero si quiere estar, porque viene con sus hijos a veranear todos los años a La Serena. Si piden garantía, le piden un contrato real que no involucre a la Municipalidad con cualquier tipo de cobro, bueno, que se haga un contrato, para eso están los abogados, no trajeron su abogado que es un especialista en esto porque no iban a discutir eso, lo que estaban discutiendo eran los montos que iba a poner la Municipalidad y el apoyo, ese era el tema, es más, entregaron todos los flujos, que es algo que no se hace en ninguna parte.

Respecto al tema de los pasajes en avión, obviamente que si LAN auspicia este evento esos pasajes se van a reducir a lo mejor en un 10%, 30%, 40% o 50%, no son valores reales, si se quiere bajar costos lo pueden hacer, hasta el momento no han presionado a ningún prestador de servicios, todas las cotizaciones realizadas son valores de cobro real, y cuando ya tengan las platas van a decir el valor de lo que quieren pagar o que precio bajar, pero si no tienen el apoyo del Concejo, que es la fuerza, es la energía para que esto funcione. No es un carnaval de tres días, es un carnaval de cinco meses de trabajo, son cinco meses que se va a ver en televisión de distintas formas, con un retorno gigante para la comuna, la gente va a arrendar casas, taxis, la comida, etc., recuerda que estuvieron en el carnaval de Punta Arenas, que en verdad de producción no es nada, habían 25.000 personas en la calle separadas solo por una cuerda y Carabineros resguardaba la seguridad, de manera que pueden traer algo bonito a La Serena y marcar un hito, y este evento no lo quieren hacer por un año, sino que en tres años más La Serena tenga su carnaval.

El Sr. Jorge Hurtado deduce que hay cosas que también se pueden traducir en monto, y que puede ser bajo el concepto de patrocinio, por ejemplo el escenario, la amplificación, etc., también pueden ser varias cosas que tienen que ver con la logística de la producción. El salto inicial es alto, se habla de un impacto enorme, lo ideal es que sea eso, pero a lo mejor dentro de la propia evaluación del interesado puede decir que las cincuenta escuelas no van a venir por diferentes motivos y en vez de cincuenta vengán diez o cinco escuelas, eso significa que los montos, los requerimientos en general se reducen, e igual hay que hacerlo y eso puede ser en Octubre o Noviembre, cuando se tenga caja y cuántos auspiciadores son en concreto. Los Gerentes, las personas que son más celosas del dinero van a ver la cuenta corriente, van a ver garantías, van a ver que espalda tiene la productora, porque este es un tema comercial. Los Concejales no tienen que perderse, porque su nivel de competencia es cada vez más limitado, el apoyo está, pero no hay que perderse en el límite de lo que no corresponde, lo otro es decir que bajaron los costos y solamente requieren el apoyo traducido en amplificación, en graderías, en publicidad, que naturalmente se traduce en dinero.

El Sr. Lombardo Toledo cree que esta situación que están viviendo es una oportunidad para que efectivamente comience a consolidarse una idea que ha tenido éxito con algunas acciones que se han emprendido con el mundo privado, como es el caso de los grafitos, en que han tenido el apoyo sobre todo del comercio. Le gustaría que esto fuera una oportunidad real, para que esta comisión que se estableció ahora pudiese pensar a mediano y largo plazo, incluso cree que este evento se podría postergar para el próximo año y estar en condiciones con las empresas privadas, con el mismo Municipio, con una red de apoyo para materializarlo el año 2015.

El Sr. Antonio D'Angelo reitera que lo que aquí están discutiendo son \$ 50.000.000 y el apoyo de la Municipalidad dentro del mismo evento, pero en la reunión que tuvieron con los Concejales, se dieron cuenta que el aporte en plata no sería directamente de la Municipalidad, sino que sería de un proyecto de alto impacto hacia la Intendencia, y como no sería plata en forma directa ya no estarían involucrados recursos de la Municipalidad, lo que ahora podrían hacer, es empezar a trabajar y no pensar en la plata que les pasaría la Municipalidad, sí en el apoyo dentro de lo que tiene el Municipio. Igualmente están trabajando en vender, porque a un presidente de una marca no le puede transmitir este tipo de conflictos porque es menor dentro de toda la plata que están logrando, cree que debieran avanzar en el proyecto y trabajar con la comisión más que en ver la cantidad de plata, sino en lo que pueden ir mejorando dentro del mismo evento, el Concejal Ibacache también tiene muchas ideas de traer ciertas cosas para el mismo evento de lanzamiento, entonces pueden mejorar mucho lo que es el evento como show, por lo que cree que no sería necesario el aporte de la Municipalidad, pero si el apoyo logístico que tiene, le gustaría saber que piensa el Sr. Alcalde.

El Alcalde aclara que los recursos que se piden al Gobierno Regional se solicitan por intermedio del Municipio vía proyecto, no es que alguien vaya por su cuenta y le diga al Intendente que necesita \$50.000.000 para hacer tal cosa, eso no es así, todas las platas se canalizan con proyectos que presenta el Municipio.

Además quiere ser muy claro, cree que lo principal es ser responsable, no es solo él quien decide hágase, tiene un equipo que ve la parte de finanzas y la parte jurídica.

Cuando formaron esta comisión, no era solamente para que viera el tema de las platas, porque aquí no estaba tomada la decisión si este carnaval se hacía o no, era porque necesitaban saber el flujo de caja, las condiciones y conversar con esta comisión, ni siquiera intervino en la reunión de la comisión, sino que al final pidió resultados. En este momento la plata es lo menos importante, lo importante son los aspectos legales, los aspectos de garantía y un montón de otras cosas que los hace casi codeudores solidarios si esto fracasa, en eso hay que tener cuidado, hay licitaciones de por medio, hay cosas que no se pueden hacer si no tienen una licitación, eso es por transparencia, revisó los flujos de caja, que hablan de gastos, pero no hablan de retorno, no hay compromiso del retorno que pudiese haber. Puede estar todo conversado, existe la idea, pero en lo personal tiene que asesorarse, independiente del entusiasmo que pueda tener, hay una comisión de la Avenida del Mar, que es quien en definitiva decide los espectáculos que se hacen en la Avenida del Mar, del impacto que causan, esa comisión está compuesta por la Gobernación Marítima, por la Municipalidad, por distintas entidades que son las que también tienen que tomar la decisión, en base a los antecedentes y lo que han conversado hoy día hay que tomar una decisión, pero se tiene que hacer en forma responsable, reitera que esto no puede decidirlo solo por su cuenta, eso lo viene diciendo desde el principio, por eso se formó esta comisión. Nadie quiere echar abajo un proyecto, todo lo contrario, pero en eso tienen la obligación de ser responsables, se dieron todas las instancias de poder estudiarlo y cree que con todos los antecedentes en la mano y con la responsabilidad que les corresponde va a pedir que esto se vote, si continúan o no con el proceso de este carnaval.

El Sr. Ricardo Artal dice que lo que le pidieron a ellos no fue un flujo de caja, fue un flujo de gastos.

El Sr. Mario Aliaga dice que a los Concejales le consta que lo que se pidió fue un flujo de caja.

El Sr. Antonio D'Angelo recuerda que dijeron que no podían mandar los flujos completos, porque los gastos que tenían lo entregaron todo, fueron los costos, se quería saber cuanto se gastaba en televisión, en publicidad, etc.

El Alcalde dice que lo importante para el Municipio, aparte del flujo de gastos, es ver donde está la entrada de los recursos que tiene que estar certificada con documentos y que al Municipio le asegure que esa plata si está, ese es el tema, pero ya se discutió, invita al Concejo a votar.

El Sr. Jorge Hurtado consulta al Alcalde si la votación es para el apoyo al carnaval, no económico, o de otra índole.

El Alcalde dice que no se puede apoyar por parte, se toma la decisión si el evento se realiza o no por parte del Concejo Municipal, porque los antecedentes que entrega el equipo de finanzas dice que en su opinión esto no tiene un respaldo suficiente para poder involucrarse, no están hablando de los \$ 50.000.000.

El Sr. Ricardo Artal reitera que hay un flujo de ingresos tal como se ha pedido y eso se puede volver a trabajar con la comisión.

El Sr. Antonio D'Angelo dice que también tienen las garantías, pero nunca les pidieron eso, no tienen ningún problema de pasar garantías y entregar los flujos de cómo se va a lograr la plata, este es un gran trabajo que ya está hecho, lo que les pidieron fue cuánto se gastaría en guardias, en ambulancia, eso fue y mandaron todo y el Concejal Yáñez estaba presente.

El Sr. Pablo Yáñez dice que es efectivo que las peticiones fueron esas, pero en honor a la verdad también es efectivo que don Mario Aliaga solicitó un flujo de caja, ese fue el concepto técnico que se utilizó.

El Sr. Mario Aliaga dice que se solicitó el flujo de caja, ya que para el Municipio es importante saber ingresos y gastos, porque lo que se está viendo en el futuro, son los compromisos del Municipio y las responsabilidades que podría asumir, y una de las dudas, es si había insolvencia que responsabilidad tenía la Municipalidad, se le respondió que no, lo consultó con la asesoría jurídica y le dijeron que sí eran responsables, también consultó por el tema de la contratación de un canal de televisión y si tenían ventas en que condiciones, en la reunión también se preguntó por la venta y el valor de las entradas, como tener la certeza, que de un gasto de \$1.436.000.000 se tiene financiamiento o que certeza existe de los ingresos que se van a percibir.

El Sr. Ricardo Artal insiste que lo que están pidiendo es el auspicio y el apoyo del Municipio, si bien estuvo en reunión con don Mario Aliaga, no se le hizo mención del tema de ingresos, porque como va a entregar un flujo de caja con gastos e ingresos si está vendiendo algo, eso es una información absolutamente privada, ahora si necesitan boletas de garantías no hay problema en eso.

El Sr. Mario Aliaga dice que cuando pidió el flujo de caja lo que se discutió, es que era una información que no se podía entregar, incluso manifestó, que se podía traspasar o hacer público, les dijo que la información era de manejo reservado, porque como funcionario hay aspectos legales que les prohíbe hacer público una serie de elementos, deben guardar reserva. Pero la necesitan para poder informar adecuadamente a la autoridad para que se tomen las decisiones.

El Sr. Lombardo Toledo señala que lo que hoy día ven en la realidad objetiva, es que esta comisión fue valiosa, porque “desmenuzó” una propuesta de actividad interesante, pero cree que ni siquiera el tiempo los acompaña para poder hacer una cosa magna en el verano que se les aproxima, va a insistir en que esto se pueda materializar, pero para el próximo año, cree que eso es lo más sano tanto para el Municipio, como para los interesados. Es un tema muy difícil de abordar por el Municipio, no solamente en el aspecto legal, sino que en lo económico, pero igual la posibilidad está abierta para el próximo año.

El Sr. Pablo Yáñez dice que difícilmente esto puede entrar a votación, porque queda claro que no es viable desde la perspectiva técnica de los equipos del Municipio.

Lo lamenta porque entiende que detrás de todo esto hay un gran trabajo, pero asumiendo que los asesores del Municipio son los que saben en términos técnicos con respecto al tema no podría cuestionarlos, reitera que ni siquiera hay que llevar esto a una votación porque simplemente no es viable, además cree que sería interesante por sanidad del Concejo llegar hasta aquí con este tema.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que ayer igual quedó rondando una pregunta que hizo el Concejal Yáñez, que pasa si ellos se consiguen los \$ 50.000.000 fuera del Municipio y hacen igual el carnaval, ¿el Municipio va a apoyar igual con algún tipo de infraestructura?, es una inquietud que queda.

El Alcalde señala que cuando alguien viene a esta ciudad y quiere presentar un espectáculo generalmente lo que piden es el patrocinio, el patrocinio significa que la publicidad se puede bajar hasta en un 90% y se pueden prestar algunas cosas logísticas menores dentro de lo que tiene el Municipio, siempre y cuando considere que la actividad es viable. Se exige una boleta de garantía a todos los que vienen con un espectáculo, ya sea un circo u otros, tienen la obligación de presentar una boleta de garantía, ¿eso qué significa?, que con esa boleta de garantía el Municipio se paga de los daños que hacen poniendo afiches en los muros y de otras cosas más, a veces por difundir el espectáculo en la ciudad muchas veces la ensucian, eso es lo que el Municipio puede aportar a cualquier tipo de espectáculos, pero eso pasa por la Dirección de Obras, por la Secplan, por Finanzas, es decir, todo pasa siempre por ese filtro, no es que el Alcalde por su cuenta le de el vamos sin saber en que consiste tal espectáculo, ahora de acuerdo a lo que se explicó esto no es viable y quedó como una muy buena propuesta.

El Sr. Antonio D'Angelo quiere que se entienda que la Municipalidad no es productora, no es coproducción, no entiende por qué tiene aspectos legales dentro del mismo evento si no es parte de la producción, es un auspiciador y a la vez un patrocinador, por qué mezclar las dos cosas, en este momento le gustaría defenderse con un abogado propio, porque no quiere que un proyecto que se trabajó durante un año se eche a perder, y si hoy día el Concejo vota, votaría sin ellos poder defenderse, de manera que pide que les den una oportunidad más e ir donde a un abogado con los argumentos legales que el Municipio no tiene ninguna responsabilidad con el evento.

El Alcalde señala que no le pueden decir que la Municipalidad no tiene responsabilidad alguna, porque como Municipio tienen toda la responsabilidad del evento, porque puede caerse una galería, el tema del tránsito, todo eso depende del Municipio, porque si no tuvieran responsabilidad ni siquiera se habría presentado esto en Sesión de Concejo, solamente se pide el patrocinio y el Municipio verá si el evento se hace o no. Cuando se está explicando un proyecto, la obligación del Municipio es analizarlo con responsabilidad y eso es lo que han hecho, pero no traer un abogado para discutir con los abogados del Municipio, ellos no van a litigar con un abogado externo, le están explicando al Concejo los aspectos legales y no van a entrar en un juicio o en algo parecido, eso lo considera absolutamente absurdo. No están obligando a nadie a decir si o a decir no, su obligación es entregar los antecedentes, independiente de la opinión que pueda tener, no se niega

a que hayan espectáculos, eventos, etc., pero tiene que ser responsable, existe la posibilidad que se consigan las platas, pero también existe la posibilidad de que no se la consigan, son dos posibilidades, porque si se tuviera los compromisos firmados de las empresas, es distinto, además hubo el tiempo suficiente para verlo, cada una de esas empresas que deberían ser ocho las que se presentaron en el proyecto deberían estar aportando sobre \$190.000.000 cada una, tiene sus aprehensiones, si no funciona, la culpa va a ser del Municipio, porque el Municipio es solidario en todo aspecto, eso es lo que quiere que se entienda.

El Sr. Juan Carlos Thenoux indica que como de alguna forma está relacionado con el mundo de las comunicaciones, es que sabe la diferencia en una coproducción y en pedir un auspicio. A lo mejor en el contrato puede quedar establecido de la responsabilidad de cada cual y cree que se podría tomar la modalidad del circo, de dejar una boleta de garantía por los daños que pudieran ocurrir y que pudieran afectar directamente a la Municipalidad o a los vecinos, pero previo informe de la comisión de la Avenida de Mar, porque cree que lo demás es perder tiempo, a lo mejor como Municipio pueden apoyar, pero si esta comisión dice que no, solo van a quedar en las buenas intenciones. Insiste en que podrían dar una oportunidad más previo informe de la Comisión de la Avenida del Mar y ahí evaluar si el Municipio auspicia o no como cualquier auspiciador con el patrocinio y las garantías que se requieren o lo que jurídico estime conveniente.

El Alcalde dice que es el Concejo quien decide, hay dos posturas, una declara inviable el proyecto de acuerdo a los antecedentes que presentó la comisión y los equipos asesores del Municipio, lo otro es lo que propone el Concejal Thenoux y esperar lo que dice la comisión de la Avenida del Mar que puede demorar un mes, esa comisión la conforman los equipos de Eventos, Comunicaciones, Secplan, Dirección de Obras, Gabinete, Alcaldía y la Gobernación Marítima con su Capitanía de Puerto.

El Sr. Pablo Yáñez dice que la visión que le queda, es que en término institucional el Municipio no se quiere hacer parte de este evento, hay que ser honestos, porque tampoco es justo para nadie mantener una ilusión, entiende y de acuerdo a la opinión de la comisión y de los equipos técnicos del Municipio que esto no es viable y es la voluntad del municipio.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo para votar a favor o en contra del proyecto.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que siempre está por apoyar a la gente de la región, dar una oportunidad más y cuando la comisión de la Avenida del Mar tenga la reunión, ver si ellos traen la respuesta y si el evento puede hacerse sin el aporte económico del Municipio.

El Alcalde dice que ya llevan mucho tiempo discutiendo este tema, hay que tomar una decisión, ya han escuchado la opinión de todos los actores y hay que tomar una decisión ahora.

El Sr. Lombardo Toledo vota en contra.

La Sra. María Angélica Astorga vota en contra.

El Sr. Pablo Yáñez vota en contra.

El Sr. Juan Carlos Thenoux vota a favor.

La Sra. Margarita Riveros se abstiene.

El Sr. Jorge Hurtado se abstiene.

El Sr. Ricardo Rojas se abstiene.

El Sr. Mauricio Ibacache se abstiene.

El Alcalde dice que hay tres votos en contra, uno a favor y los demás son abstenciones, por lo tanto el proyecto no se realiza.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por mayoría no apoyar la realización del evento Carnaval de La Serena.

- Solicitud de Aprobación Contrato Comodato de Junta de Vecinos N° 21 Lautaro.

El Alcalde le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico (S)

La Sra. Marcela Paz informa que el Comodato a suscribir es el siguiente:

En La Serena, a 19 de Julio de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y la JUNTA DE VECINOS N° 21 LAUTARO, R.U.T. 65.323.350-7, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 367 de fecha 24 de noviembre de 1994, representada por doña ALBA MANCILLA MANCILLA, chilena, cédula de identidad N° 4.295.845-K, con domicilio en Las Salinas N° 2693, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedades. La Municipalidad es dueña del Inmueble denominado Área de Equipamiento Municipal Loteo Lautaro de una superficie de 475,70 metros cuadrados aproximados, que incluye una sede Comunitaria ubicada en Pasaje Los Ositos esquina Pasaje Reñaca sector Las Compañías de esta comuna, transferida al Municipio por cesión gratuita del Servicio de Vivienda y Urbanización IV Región de Coquimbo. El área de equipamiento municipal se encuentra inscrito a fojas 1.620 N° 1491 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1995. El Equipamiento Municipal cuenta con los siguientes deslindes particulares: AL NORTE: en treinta y dos metros con viviendas existentes; AL SUR: en línea quebrada de dieciocho coma cincuenta metros con sitio N° 1 de la manzana 8 y trece coma cincuenta metros con Pasaje Playa Los Ositos; AL ORIENTE: en dieciséis coma sesenta metros con área verde; AL PONIENTE: en línea quebrada de trece coma sesenta metros con viviendas existentes y tres coma cero cero metros con Pasaje Playa Reñaca.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el área de equipamiento municipal individualizado en la cláusula anterior a la JUNTA DE VECINOS N° 21 LAUTARO, para quien acepta su Presidenta doña ALBA MANCILLA MANCILLA, recibéndolos en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente comodato se entrega con la finalidad de que la organización postule al financiamiento necesario para efectuar el mejoramiento la sede comunitaria existente en el lugar, debiendo ser el inmueble ocupado según su destino, obligándose la comodataria a entregar dentro del plazo de un mes a contar de la entrada en vigencia del presente comodato, un proyecto que detalle el objetivo general del mismo y las actividades a realizar durante el período que dure éste, información que deberá ser remitida por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones los bienes inmuebles entregados, así como las instalaciones que en ellos existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que los inmuebles se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en las propiedades serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando ellas al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen a los inmuebles, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera), debiendo gestionar en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar;
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad de los inmuebles;
5. Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. Facilitar los inmuebles entregados en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar reuniones y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. Obtener, en forma previa a la construcción de la sede social que se proyecta, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras;
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
9. Presentar ante Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar a los inmuebles un uso distinto a aquellos autorizados por el presente contrato de comodato;
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 4 (cuatro) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. Este contrato podrá ser renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Reglamento de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos, y siempre que la solicitud sea formulada por el comodatario antes del vencimiento del presente contrato.

SÉPTMO: Horarios. Las actividades que se realicen en los inmuebles entregados en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidado, uso y pago de los servicios de electricidad, agua potable, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso de los inmuebles entregados en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en los recintos, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización de los recintos;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo de los inmuebles;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso de los inmuebles entregados en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de Ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso de los bienes inmuebles.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada de los inmuebles en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de

utilizarlos; y b) si ha terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir las propiedades entregadas en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y Fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración quien realizará una visita anual a los inmuebles informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en los inmuebles y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N°.....

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña Alba Mancilla Mancilla para representar a la Junta de Vecinos N° 21 Lautaro, consta en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de La Serena.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos N° 21 Lautaro, Área de Equipamiento Municipal Loteo Lautaro de una superficie de 475,70 metros cuadrados aproximados, que incluye una sede Comunitaria ubicada en Pasaje Los Ositos esquina Pasaje Reñaca sector Las Compañías de esta comuna, transferida al Municipio por cesión gratuita del Servicio de Vivienda y Urbanización IV Región de Coquimbo. El área de equipamiento municipal se encuentra inscrito a fojas 1.620 N° 1491 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1995, por un periodo de 4 años.

- Solicitud de Aprobación Contrato Comodato de Junta de Vecinos Villa El Brillador.

El Alcalde le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico (S)

La Sra. Marcela Paz dice que el Comodato a suscribir es el siguiente:

En La Serena, a de Agosto de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N°6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y la JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR, rol único tributario N°65.210.280-8, inscrito bajo el N° 633 de fecha 24 de Agosto de 1999 en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por doña CECILIA DEL CARMEN CONTRERAS NORAMBUENA, chilena, cédula de identidad N°10.572.445-4, con domicilio en calle Las Torcasas N° 416, Las Compañías, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad.- La Municipalidad de La Serena es dueña del Equipamiento Municipal del Loteo El Brillador, el cual se emplaza en calle Fundación S/N, Población El Brillador, sector Las Compañías, La Serena, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del Municipio a fojas 527 N°499 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 1999. Dicho inmueble, presenta una superficie de 898,75 metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales:

NORTE: En 38,00 metros con calle Fundación.

SUR: En 12 ,55 metros y 25,45 metros con área verde.

ORIENTE: en 5 metros y 22,00 metros con área verde.

PONIENTE: en 27,00 con área verde.

Se deja constancia que en dicho inmueble se encuentra construida una multicancha y una sede comunitaria.

SEGUNDO: Comodato.- Por el presente instrumento la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento individualizado en la cláusula anterior a la JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR, para quien acepta su Presidenta doña CECILIA DEL CARMEN CONTRERAS NORAMBUENA, recibiendo el inmueble en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente comodato se entrega con la finalidad de que el comodatario postule a proyectos que permitan recuperar y mejorar tanto la cancha como la Sede social y para la realización de actividades propias de la organización, debiendo ser el inmueble ocupado según su uso y destino natural, obligándose la comodataria a entregar dentro de un plazo máximo de un mes a contar de la entrada en vigencia de este comodato, un proyecto que detalle el objetivo general del mismo y las actividades a realizar durante el período que dure éste, información que deberá ser remitida por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

10. Cumplir con los fines específicos del comodato;

11. Mejorar y mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado, así como las instalaciones que en ellos existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que los inmuebles se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en las propiedades serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando ellas al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen a los inmuebles, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;

12. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera), debiendo gestionar en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar;

13. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad de los inmuebles;
14. Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
15. Facilitar los inmuebles entregados en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar reuniones y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
16. Obtener, en forma previa a la construcción de la sede social que se proyecta, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras;
17. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
18. Presentar ante Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

4. Dar a los inmuebles un uso distinto a aquellos autorizados por el presente contrato de comodato;
5. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
6. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 5 (cinco) años contado desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en los inmuebles entregados en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidado, uso y pago de los servicios de electricidad, agua potable, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso de los inmuebles entregados en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en los recintos, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

6. Objeto y proyecto del comodato;

7. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización de los recintos;
8. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo de los inmuebles;
9. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
10. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

UNDÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso de los inmuebles entregados en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

DUODÉCIMO: Control de Ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso de los bienes inmuebles.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada de los inmuebles en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlos; y b) si ha terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir las propiedades entregadas en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y Fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración quien realizará una visita anual a los inmuebles informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en los inmuebles y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° ...

DECIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña Cecilia Del Carmen Contreras Norambuena para representar a la Junta de Vecinos Villa El Brillador consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal con fecha

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Villa El Brillador, Equipamiento Municipal del Loteo El Brillador, el cual se emplaza en calle Fundación S/N, Población El Brillador, sector Las Compañías, La Serena, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del Municipio a fojas 527 N° 499 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 1999, por un periodo de 5 años.

- Solicitud de Aprobación Contrato de Arriendo “Sociedad Silva Iñiguez Ltda.” Inmueble de calle Arturo Prat N° 220.

El Alcalde le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico (S)

La Sra. Marcela Paz dice que el Contrato a suscribir es el siguiente:

En La Serena a de 2013, entre la Sociedad “SILVA-IÑIGUEZ LIMITADA”, persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, rol único tributario número 76.213.530-2, representada legalmente por don ROY OSVALDO SILVA MANTEROLA, chileno, arquitecto, casado, ambos con domicilio en calle Almirante Allard N° 437, La Serena, Cédula Nacional de Identidad número 4.114.124-7, por una parte, en adelante “EL ARRENDADOR”; y por la otra y como arrendataria la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde Don ROBERTO JACOB JURE, Chileno, Casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena en adelante también la “EL ARRENDATARIO”, convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO. Antecedentes. La Sociedad “SILVA-IÑIGUEZ LIMITADA” es dueña del Local comercial N° 5, correspondiente al inmueble ubicado en Calle Arturo Prat N° 220 de La Serena, que tiene los siguientes deslindes: AL NORTE: terrenos o jardines del Grupo Habitacional de Pedro Pablo Muñoz; AL SUR: con calle Prat; AL ORIENTE: terrenos y jardines del Grupo Habitacional Pedro Pablo Muñoz; AL PONIENTE: con local número cuatro.-El bloque número tres en que se encuentra el local N° 5 tiene los siguientes deslindes especiales: AL NORTE: con terrenos jardines del Grupo

Habitacional Pedro Pablo Muñoz; AL SUR: con calle Prat; AL ORIENTE: con terrenos y jardines del Grupo Habitacional Pedro Pablo Muñoz; AL PONIENTE: con calle Pedro Pablo Muñoz, que figura en el plano protocolizado bajo el N° 6 correspondiente al primer bimestre del Registro de Instrumentos Públicos del año 1963 de la Notaría de La Serena de don Ricardo San Martín. -En la propiedad referida existen dos dependencias de aproximadamente 55 metros cuadrados y dos medios baños. Los derechos referidos los obtuvo por escritura pública de fecha 15 de diciembre de 2004., otorgada ante Notario Público de Coquimbo, don OSCAR SUAREZ ALVAREZ. El dominio de esta propiedad rola inscrito a fojas59, Número56, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año2005. El rol de avalúo de esta propiedad es el número 85-68, de la Comuna de La Serena.

SEGUNDO. Manifestación de voluntad. En este acto la Sociedad“ SILVA-IÑIGUEZ LIMITADA”, a través de su representante legal don ROY OSVALDO SILVA MANTEROLA, da en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por don ROBERTO JACOB JURE, quien acepta para su mandante, la propiedad individualizada en la cláusula primera de este instrumento.

TERCERO. Destino. La propiedad arrendada será destinada exclusivamente para Dependencias municipales.

CUARTO. Del plazo. El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un año a contar del 01 de Mayo de 2013, pudiendo renovarse en forma tácita y sucesiva por igual período. Si el arrendador deseara poner término al presente contrato antes de su vencimiento, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a cuatro meses en relación a la fecha de término del contrato. De no mediar este aviso, el arrendamiento se entenderá prorrogado por otro período igual, y así sucesivamente. Si el arrendatario deseara poner término al contrato en la fecha de la expiración de éste, deberá notificarlo, por carta certificada, al arrendatario, con una anticipación no inferior a dos meses completos.

QUINTO. Del canon. La renta mensual será la suma de\$465.000. La renta se reajustará durante toda la vigencia del arrendamiento; reajuste que se hará cada 12 meses, en la misma proporción o porcentaje en que haya podido variar el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el Organismo que lo reemplace, en relación al período que medie entre el último día del segundo mes que precede al del último reajuste y el último día del segundo mes que precede al de su pago.

SEXTO.La renta se pagará en moneda nacional, por mensualidades anticipadas, en efectivo o mediante cheque, a más tardar los quince primeros días de cada mes, contra entrega del respectivo recibo de pago de renta por parte del arrendador.

SEPTIMO. Garantía. Se declara que el local comercial se encuentra en general en buen estado. A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe; el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en aquélla, sus servicios e instalaciones; y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el arrendatario entrega en garantía, en este acto, al arrendador, la suma equivalente a UN mes de la renta estipulada, que el arrendador se obliga a restituirle, por igual equivalencia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que le haya sido entregada, a su satisfacción, la propiedad arrendada. Queda el arrendador, desde ahora, autorizado para descontar de la garantía, el valor de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario que se hayan ocasionado, como, asimismo, el valor de las cuentas pendientes de gastos comunes u otros que sean de cargo del arrendatario. El arrendatario no podrá, en caso alguno, imputar la garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aun tratándose de la renta del último mes.

OCTAVO. La parte arrendadora no tendrá obligación de efectuar mejoras, ni reparaciones de ninguna especie en la propiedad arrendada, salvo aquellas de envergadura mayor que pudieren deberse a fallas del inmueble mismo, tales como roturas de cañerías interiores, filtraciones, inundaciones, efectos naturales, etc. Las mejoras que ejecute la parte arrendataria quedarán a beneficio de la propiedad arrendada, desde el momento mismo en que sean ejecutadas, cualquiera que sea la naturaleza, objeto o monto de ellas, salvo que puedan retirarse sin detrimento de la propiedad.

NOVENO. Será obligación de la parte arrendataria dar aviso de inmediato a la parte arrendadora si se produce algún desperfecto de envergadura mayor con el fin de que ésta proceda a su reparación. Las demás reparaciones las deberá efectuar la arrendataria a su costo para la conservación y buen funcionamiento de la propiedad arrendada.

DECIMO. Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, prorrogando la competencia para ante sus tribunales. Las partes dejan constancia que en cuanto al procedimiento judicial, para cualquier circunstancia derivada del presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley dieciocho mil ciento uno y sus modificaciones en relación con lo dispuesto en los artículos seiscientos ochenta y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

UNDECIMO: Personerías. La personería de don ROY OSVALDO SILVA MANTEROLA para representar a la Sociedad "SILVA IÑIGUEZ LTDA", consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha 15 de diciembre de 2004, otorgada ante el Notario Público de Coquimbo don OSCAR SUAREZ ALVAREZ e inscrita a fojas 725 N° 477 del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de La Serena. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, consta en Decreto Alcaldicio N° 3557/12 de 6 de Diciembre de 2012.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad De La Serena y la Sociedad "Silva-Iñiguez Limitada", representada por el Sr. Roy Osvaldo Silva Manterola, por el inmueble ubicado en Calle Arturo Prat N° 220, Local N° 5, por un valor mensual de \$465.000.- mensuales, por un periodo de año a contar del 01 de Mayo de 2013.

- Solicitud de Aprobación Contrato de Arriendo Comercial y Servicios Rentamóvil Ltda., Inmueble de calle Los Carrera N° 135.

El Alcalde informa que esta solicitud la van a dejar pendiente, en esperar de qué pasa con el edificio de la ex CCU, si llegan a un acuerdo podrían empezar a ocuparlo, por lo que no quieren correr el riesgo de arrendar.

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Alcalde solicita al Concejo dejar los puntos Correspondencia e Incidentes para tratarlos en la siguiente Sesión, a lo que el Concejo accede.

Agradece la atención y colaboración de todos y da por finalizada la Sesión siendo las 11:40 horas